Caldas (Antioquia), 29 de agosto de 2022

Señora:
**ARACELY ECHEVERRI GALLEGO**
Representante legal
URBESUR S.A.S.
Cra 62 23 32 Altos de San Gabriel etapa 3
3215125451
Itagüí, Antioquia

**Asunto:** Aceptación de oferta proceso de mínima cuantía número MC-948-2022

Respetuoso saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA,** previa recomendación por parte del Comité Asesor y Evaluador del Proceso por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, bajo los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | 1953 |
| **CONTRATANTE:** | Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Infraestructura Física |
| **NIT:** | 890.980.447-1 |
| **CONTRATISTA:** | URBESUR S.A.S. |
| **NIT O C.C.:** | 900.542.880-4 |
| **OBJETO:** | OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALDAS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO Y BIENES PUBLICOS Y DE USO PUBLICO |
| **VALOR:** | Veintiséis Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho Pesos ($ 26.639.628) Incluido A.I.U e impuestos |
| **FORMA DE PAGO:** | El Municipio de Caldas Antioquia cancelara a favor de EL CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales mensuales de obra y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, para lo cual se deben adjuntar (Fotos con soporte de fechas y un informe detallado del avance de la obra). El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previo recibo a satisfacción de todos los bienes entregados por el contratista, radicación de la factura y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El contratista informará al MUNICIPIO una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) |

| | |
|---|---|
| | a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE CALDAS. El Municipio de Caldas, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual de adquisiciones Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.<br>Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Caldas (Ant.) en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.<br>La última factura no podrá ser superior a la equivalencia de la garantía de cumplimiento. |
| **PLAZO:** | DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura Física del Municipio de Caldas, Antioquia o el que este designe para tal efecto.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA,** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Hace parte integral del presente contrato la invitación pública, la propuesta presentada, estudios y documentos previos, y los demás documentos integrantes del mismo.

Dado en la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Caldas (Antioquia), el 29 AGO 2022

Atentamente,

**JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ**
Secretario de infraestructura física
Municipio de Caldas

| Proyectó: | Revisó: |
|---|---|
| **María Elisa Jaramillo Piedrahita**<br>Abogada contratista<br>Secretaría de Infraestructura física | **Juan David Herrera Salazar**<br>Secretario General (E) |